

Don Nicolás

Manuel Estrada a nombre del Yerno Don Marcos del
Juan Nepomuceno, y el Sr. Don Jose Antonio Elvialde del orden
de Santiago en los autos de la testamentaria del Sr. Mariano
Mano, y lo demas de dicho digo: que en la anterior crenita
que presento en que ~~venencia~~ el trasladado que se les halla
de conferir a los Sr. mis partes de los Testamentos o de crenita
de bienes que ^{existen} ~~presente~~ el Abuelo Don Manuel Estrada
y tambien se hallaron otros Sr. ha aprobado de lo bien
donde las expues reclamadas por algunas personas que con
tan de la indicada descripción atendiendo a su crenita
de fondo a la aditris del nombramiento se les
Dato segun lo que venia sobre la venencia, midien
do al mismo tiempo y respecto a que el punto de la no
habia quedado ^{describiendo} ~~de~~ de 10 m. Capital, la cantidad
de 7000⁰⁰ 60⁰⁰ segun venia en los documentos y en
debi da forma presente, amas de seis mil q. que debe en
valor de arrendamiento; y que los autos bien se comen
mixion en gastos de la testamentaria y manutencion de
Caballo mular bueyes y Pareas que saca de la Hacienda
de lo bator antes de su entrega como se especifica en
misma descripcion, se proveyeren a la tasacion de
bienes y que para evitar mayores gastos despues se p
ticada esta se les adjudicaren a los Sr. mis partes
ganarles por cuenta de su credito con respecto a no
ser otro a creditos de cada uno que los de de. Veclan
Hoy pues que la justificacion de los autos con
ta de los q. expues el defensor de la memoria han

CA. 003
03 14
DX 1848
f. 1

